

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Entidad: Fundación Aspanido

CIF: G11732187

Dirección: Calle Zaragoza nº9 – Jerez de la Frontera

Teléfono: 647 46 60 42

Email: downjerezaspanido@gmail.com



1. Introducción y marco legal

La Fundación Aspanido, en cumplimiento de lo establecido en la **Ley Orgánica 8/2021**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), y en la **Ley 4/2021, de Infancia y Adolescencia de Andalucía**, establece el presente protocolo.

Este documento tiene como finalidad **prevenir, detectar y actuar** ante cualquier situación de violencia ejercida contra personas menores de edad en el marco de las actividades desarrolladas por la entidad.

2. Compromiso institucional

La Fundación Aspanido manifiesta su compromiso firme con la **protección de la infancia y adolescencia**, basado en los principios de:

- Interés superior del menor.
- Igualdad y no discriminación.
- Inclusión y participación social.
- Perspectiva de género y respeto a la diversidad.

3. Ámbito de aplicación

El presente protocolo se aplica a todas las actividades de la Asociación que impliquen contacto directo o indirecto con personas menores de 18 años, incluyendo:

- Sesiones individuales de **logopedia, atención psicológica, estimulación cognitiva y apoyo escolar**.
- **Talleres grupales** de habilidades sociales.
- **Club de ocio** en la comunidad para la inclusión social.
- **Acompañamiento escolar** dentro de aulas ordinarias.
- Programas de **formación y apoyo a familias**, en los que los menores participan indirectamente.

4. Derechos de los niños, niñas y adolescentes

La Fundación Aspanido reconoce y protege los derechos de todos los menores que participan en sus actividades, de acuerdo con la **Convención sobre los Derechos del Niño** y la **Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**.

En particular, se garantiza:

- **Derecho a la protección** frente a cualquier forma de violencia, abuso, negligencia o trato inadecuado.
- **Derecho a ser escuchados** y a que su opinión sea tenida en cuenta en todas las decisiones que les afecten, con un lenguaje comprensible y adaptado a su edad y capacidades.
- **Derecho a la intimidad y a la confidencialidad** de su información personal y de cualquier situación que se comunique.
- **Derecho a recibir información clara y accesible** sobre los canales internos y externos para pedir ayuda o presentar una queja.
- **Derecho a participar en actividades seguras** que promuevan su desarrollo integral, el respeto y la igualdad.

5. Medidas preventivas

- Exigencia del **certificado negativo de delitos sexuales** para todo el personal, voluntariado y alumnado en prácticas.
- Desarrollo de **formación mínima anual** en prevención de la violencia en la infancia para personal y voluntariado.
- **Información a familias y menores** sobre la existencia y aplicación de este protocolo, mediante sesiones o materiales adaptados.

6. Delegado de Protección

Se designa como **Delegado de Protección** a:

Nacho Millán Moreno – DNI 32075243H

Será la persona de referencia para:

- Recibir comunicaciones de casos o sospechas.
- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Coordinar la actuación y notificación a organismos competentes.

7. Procedimiento de detección y actuación

Paso 1. Cualquier persona que observe o sospeche de una situación de violencia debe comunicarlo **de inmediato al Delegado de Protección**.

Paso 2. El Delegado registrará la incidencia en el **Formulario de Comunicación Interna** (Anexo I).

Paso 3. El Delegado, en coordinación con Dirección, decidirá las medidas a adoptar:

- **Situaciones leves:** medidas internas y comunicación a la familia.
- **Situaciones graves o de riesgo:** notificación a **Servicios Sociales, Policía o Fiscalía de Menores**.

Paso 4. Todas las actuaciones quedarán reflejadas en el **Registro de Actuaciones** (Anexo II).

8. Canales externos de ayuda y denuncia

Además de los canales internos de la Fundación (Delegado/a de Protección y Dirección), cualquier menor, familia, profesional o persona voluntaria puede dirigirse, en caso de sospecha o situación de violencia, a los siguientes recursos de atención inmediata:

- **Teléfono ANAR de Ayuda a Niños/as y Adolescentes:** 900 202 010 (gratuito y confidencial, 24 horas).
- **Emergencias:** 112 (urgencias sanitarias, policiales o sociales).
- **Policía Nacional:** 091.
- **Guardia Civil:** 062.
- **Servicios Sociales de Jerez de la Frontera:** 956 149 800 (horario de oficina).
- **Teléfono de la Mujer y contra la Violencia de Género:** 016 (atención a familiares y personas menores también).

9. Registro documental

La Fundación dispondrá de los siguientes instrumentos:

- **Formulario de Comunicación Interna** (Anexo I).
- **Registro de Actuaciones** (Anexo II).
- **Resumen informativo para familias y menores** (Anexo III).

10. Conservación y protección de la documentación

En cumplimiento de la **Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, así como de la **Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD)** y el **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)**, la Asociación Down jerez se compromete a garantizar la custodia, confidencialidad y conservación de toda la información generada en el marco de este protocolo.

a. Registros de incidencias y actuaciones

- Toda comunicación, registro o expediente relacionado con posibles situaciones de violencia se conservará **como mínimo hasta que la persona afectada alcance la mayoría de edad y durante cinco (5) años adicionales**.
- En casos de especial gravedad o de posible relevancia penal, este plazo podrá ampliarse hasta **diez (10) años** posteriores a la mayoría de edad, a fin de cubrir los plazos de prescripción de eventuales responsabilidades.

b. Datos del personal, voluntariado y colaboradores/as

- La documentación relativa a certificaciones negativas de delitos sexuales, formaciones obligatorias u otras acreditaciones se conservará **al menos durante cuatro (4) años después de la finalización de la relación laboral, voluntaria o de prácticas**.

c. Bloqueo y eliminación

- Transcurridos los plazos indicados, los datos quedarán **bloqueados**, permaneciendo únicamente a disposición de jueces, tribunales, Ministerio Fiscal o Administraciones Públicas competentes, y se eliminarán de forma segura una vez finalizados los periodos de prescripción legal.

d. Confidencialidad

- Durante todo el tiempo de conservación, la Fundación adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para impedir accesos no autorizados, pérdidas o alteraciones de la información.

11. Seguimiento y evaluación

El presente protocolo será revisado **anualmente** por el Patronato de la Fundación Aspanido.

Se elaborará un **informe interno de seguimiento** de las actuaciones realizadas y, en su caso, de los casos gestionados.

12. Difusión

Este protocolo será difundido entre el **personal, voluntariado y familias** de la entidad.

Se entregará un **resumen simplificado** a toda persona que se incorpore a la Asociación Down Jerez.

ANEXOS

Anexo I. Formulario de Comunicación Interna

- Fecha:
- Nombre y cargo de la persona que informa:
- Descripción de la situación observada:
- Acciones inmediatas realizadas:
- Firma:

Anexo II. Registro de Actuaciones

- Número de caso:
- Fecha de recepción:
- Descripción del caso:
- Medidas adoptadas:
- Derivación externa (sí/no y a dónde):
- Seguimiento:
- Cierre de caso:

Anexo III. Resumen para familias y menores

La Fundación Aspanido cuenta con un **Protocolo de Protección frente a la Violencia Infantil**.

Cualquier sospecha o situación será atendida por la Delegada de Protección:

Alejandra Sánchez Márquez

Nuestro compromiso es garantizar **entornos seguros, inclusivos y respetuosos** para todos los niños, niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades.